

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 973.

Artículo de oficio.

Núm. 760.

GOBIERNO DE PROVINCIA
DE LAS BALEARES.

Seccion de Fomento.—Carreteras.—
Aprobado el proyecto de un trozo de carretera entre Alcudia y su puerto y anunciada la subasta de las obras por orden de 21 abril último, se han determinado por el ingeniero las propiedades que han de ser ocupadas en todo ó parte para la realizacion de aquellas, habiéndose pasado á este Gobierno de provincia la nómina de propietarios á quienes ha de afectar la expropiacion, cuyo expediente debe tramitarse.

Y para los efectos del art. 4.º del reglamento para la ejecucion de la ley de 17 julio de 1836, he dispuesto se inserte á continuacion la expresada nómina, señalando el improrogable plazo de diez dias á contar desde el siguiente de su publicacion, para que puedan los interesados presentar en este Gobierno las reclamaciones que tengan por conveniente con arreglo á derecho.

Palma 12 mayo 1873.—El gobernador, Eusebio Pascual.

Relacion de los propietarios cuyas tierras se han de ocupar para la construccion de la carretera de Palma por Inca al puerto de Alcudia, seccion de Alcudia al Puerto.

Número.	NOMBRES.	Punto de su residencia.
1	D. Antonio Calvo y Mas-caró.	Alcudia.
2	» Mariano Calvés y Reínés.	id.
3	» Pedro Francisco Font d' els Olors.	Artá.
4	» Jaime Sampol y Masip.	Palma.
5	» Cristóbal Salord y Jofre	Alcudia.
6	» Pedro Francisco Font d' els Olors.	Artá.
7	» Juan Vidal y Llampelle.	Selva.
8	» Antonio Calvo y Mas-caró.	Alcudia.
9	Los herederos de D. Rafael Palou.	id.
10	D. Bartolomé Ventayol y Rotger.	id.
11	» Antonio Ferrer y Tor-	

	res.	id.
12	» Arnaldo Capó y Nadal.	id.
13	Los herederos de D. Rafael Palou.	id.
14	D. Martin Ferrer y Serra.	id.
15	» Pedro Francisco Font d' els Olors.	Artá.
16	» Francisco Oliver.	Alcudia.
17	» Miguel Mayol.	Pollensa.

Palma 12 mayo de 1873.—El gobernador, Eusebio Pascual.

Núm. 761.

Seccion de Fomento.—Carreteras.—
Debiendo procederse á la formacion del expediente de perjuicios irrogados por la rasante del puente de Sóller, á la entrada de esta villa; he dispuesto, con arreglo á lo que dispone el art. 4.º del Reglamento para ejecucion de la ley de 17 de julio de 1836, se inserte en este periódico oficial la nómina de los interesados á quienes los perjuicios comprende, para que en el término improrogable de diez dias puedan presentar en este Gobierno las reclamaciones que tengan por conveniente, á contar desde el dia de la publicacion de este anuncio.

Palma 12 mayo de 1873.—El gobernador, Eusebio Pascual.

Relacion nominal que se cita en el anterior anuncio de los propietarios perjudicados con motivo de la rasante del puente de Sóller.

N.º de las casas.	Nombre de los propietarios.	Vecindad.
2	D. Juan Forteza Rey.	Sóller.
3	» Antonio Pastor Trias.	id.
7	D.ª Maria Barceló.	id.
4 y 6	D. Gabriel Fuster.	Palma.

Palma 12 mayo de 1873.—Pascual.

Núm. 762.

Negociado 2.º.—Administracion local.
El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 8 del actual me comunicó la orden siguiente:

«Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Artá contra un acuerdo de la Comision provincial en

que se dispuso la rebaja de la cuota que se le habia impuesto á D. Epifanio Fábregues en el repartimiento vecinal extraordinario de 1871 á 72; la Seccion de Gobernacion y Fomento de aquel alto cuerpo se ha servido evacuarlo en los siguientes términos.

Excmo. Sr.: Resulta del adjunto expediente remitido á informe de la Seccion que el Ayuntamiento de Artá ha interpuesto recurso de alzada ante el Ministerio del digno cargo de V. E. contra un acuerdo de la Comision provincial de las Baleares por el cual se ordenó al alcalde de dicho punto que se rebajará la cuota señalada á D. Epifanio Fábregues en el reparto vecinal de 1871-72.

La Comision provincial reconoce como cierto un hecho que en el expediente consta, y que por sí solo resuelve la cuestion objeto de este dictámen. Ese hecho consiste en que don Epifanio Fábregues presentó su recurso de alzada despues de transcurrido el plazo que señala la regla 7.ª del artículo 131 de la ley municipal vigente al tiempo de formarse el presupuesto extraordinario de que se trata.

Siendo esto así, D. Epifanio Fábregues no tenia derecho á reclamar de agravios por la cuota que le habia señalado la Junta municipal de Artá, segun la Seccion tiene ya manifestado en diferentes dictámenes y por consiguiente la Comision provincial debió desestimar su recurso. El acuerdo de la Comision se funda en la interpretacion que dá la regla 7.ª ya citada, del artículo 131 de la ley municipal. Cree la Comision provincial que los quince dias á que ese artículo se refiere empiezan á contarse desde que se comunica á los interesados la decision del Ayuntamiento y Junta de evaluacion; pero esa inteligencia es contraria al precepto claro y esplicito de la ley.

«El recurso habrá de establecerse dentro de los 15 dias siguientes á la publicacion;» esto dice el art. 131 de la ley, y no es admisible la interpretacion que hace la Comision provincial. Y todavia se demuestra mas que la ley no debe entenderse en el sentido que le dá el acuerdo de que se viene tratando teniendo presente que no es obligacion del Ayuntamiento comunicar á cada in-

teresado las operaciones de evaluacion y repartimiento. La unica obligacion que á las Corporaciones municipales incumben conforme á la regla 6.ª del mismo art. 131 de la ley, es publicar las operaciones y solo tienen el deber de comunicarlas al interesado que lo solicitare.

Resulta, pues, que no habiendo interpuesto D. Epifanio Fabregues recurso ante la Diputacion provincial en el término en que debió hacerlo, su reclamacion debió ser desatendida y por estas consideraciones.

La Seccion opina: que debe dejarse sin efecto el acuerdo de la Comision provincial de las Baleares objeto del recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Artá.

Y conforme en un todo el Poder Ejecutivo de la República con el preinserto dictámen se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

De su orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1873.—Francisco Pi y Margall.—Sr. gobernador de la provincia de Baleares.»

Y he dispuesto su publicacion en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Palma 15 de mayo 1873.—Eusebio Pascual.

Núm. 763.

*Seccion de Fomento.—Instruccion pública.—*En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 27 de abril último se inserta por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio.

DIRECCION GENERAL
DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid la cátedra de *Anatomia general descriptiva. Nomenclatura de las regiones externas, Edad de los solípedos y demás animales domésticos*, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de dichas Escuelas aprobado en 2 de julio de 1871. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 15 de enero de

1870. Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título superior profesional.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria de la Universidad central, en el improrogable término de cuatro meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento de 15 de enero de 1870, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 17 de abril de 1873.—El director general, J. Fernando Gonzalez.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que crean tomar parte en el concurso.

Núm. 764.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

Estracto de las sesiones celebradas por la Excm. Diputacion provincial en la segunda reunion semestral del ejercicio económico de 1872 á 1873.

Sesion del dia 1.º de abril.

Reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del señor gobernador de la provincia los señores diputados D. Juan Pericás, D. Pedro Sampol, el marqués del Palmer, D. Miguel M.º Ribas de Pina, D. Jorge Andreu, D. Juan Oliver, D. Ramon Servera, D. Manuel Bonnin, D. Francisco Gacias, D. Nicolás Taberner, D. Antonio Taltavull, D. Leonardo Estelrich, don Juan Febrer, D. Juan Miralles, D. Miguel Monjo, D. Fernando Beltran, don Jorge Fortuñy, D. Gabriel Valent, don Lorenzo Bennasar, D. Martín Boned, D. Francisco Rosiñol y D. Lucas Tortella, declaró el señor presidente abiertas las sesiones que debia celebrar la Diputacion en la reunion espresada, y en un breve discurso espuso á la consideracion de los señores diputados los altos deberes que su cargo les impone, y la importancia de los asuntos de que en la presente reunion debian ocuparse, esperando del patriotismo de todos que olvidando sus precedentes políticos se dedicarían exclusivamente al estudio de los asuntos administrativos que se someterian á su deliberacion.

El señor Sampol manifestó que se felicitaba de ver presidida la Diputacion por el señor Pascual de quien tan gratos recuerdos de compañerismo conservaban todos los señores diputados, y de verle al frente del Gobierno de esta provincia, ofreciéndole el apoyo

mas decidido del grupo de que formaba parte en todas las cuestiones de orden y de justicia, entró en algunas consideraciones sobre las razones que habian tenido presentes él y sus compañeros para no dejar de asistir á las sesiones á pesar de la protesta que en su dia consignaron y del recurso que fué elevado al Gobierno sin que haya sido resuelto, para que constara que sin dejar de sostener el derecho que cree les asiste no entra en manera alguna en sus propósitos paralizar la accion de la corporacion provincial en el despacho de los importantes asuntos de que debe ocuparse.

Contestóle el señor Marroig sosteniendo la legalidad de los acuerdos tomados por la Diputacion á que el señor Sampol hacia referencia manifestando que todo lo ocurrido habria podido evitarse si la Diputacion en tiempo oportuno hubiese declarado las vacantes que existian.

El señor presidente invitó á los señores diputados á que no entraran en un debate retrospectivo, sobre asuntos que no era del momento discutir. Rectificaron los señores Sampol y Marroig y el señor presidente despues de haber ofrecido nuevamente á la corporacion todo el apoyo de su autoridad se retiró del salon.

Ocupada la presidencia por el vicepresidente señor Oliver se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Se leyó igualmente la memoria presentada por la Comision provincial dando cuenta de los asuntos de que la Diputacion debe ocuparse en la presente reunion y del estado de cuentas, fondos y administracion provincial, acordándose que quedaran sobre la mesa los expedientes resueltos por la Comision provincial en uso de las facultades que le concede el art. 68 de la ley para que examinándolo los señores diputados puedan en su dia aprobar los acuerdos recaidos en expedientes que son de competencia de la Diputacion.

Acto seguido manifestó el señor presidente la conveniencia de que se fijara el número de sesiones que la Diputacion debia celebrar acordándose por unanimidad que fueran ocho que deberian tener lugar en dias alternados de 11 á 1 de la mañana.

Hallándose imposibilitados de asistir á las sesiones algunos de los señores diputados que forman parte de la comision de presupuestos y contabilidad; se acordó que se agregaran á ella los señores Beltran y Monjo sin perjuicio de que todos los demas señores diputados puedan asistir á las reuniones que diariamente celebrará aquella para preparar su dictámen sobre los presupuestos y cuentas á fin de que al discutirse unos y otras puedan verificarlo con mayor conocimiento de causa.

Hallándose enfermo el señor Vila que formaba parte de la Comision permanente de actas se acordó por unanimidad nombrar en su reemplazo al señor Sampol.

Sesion del dia 3 de abril.

Abierta la sesion bajo la presidencia

del vicepresidente señor Oliver y con asistencia de los señores diputados Pericás, Andreu, Bennasar, Beltran, Marqués del Palmer, Ribas de Pina, Fortuñy D. Jorge, Estade, Morroig, Miralles, Servera, Rosiñol, Truyols, Boned Sampol, Aloy, Gacias, Monjo y Taltavull.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia trasladando otro del diputado D. Miguel Ramon y Clapes en que manifiesta que hallándose desempeñando el cargo de administrador de rentas del partido de Ibiza incompatible con el de diputado provincial no le era posible asistir á la reunion convocada para el dia 1.º del actual y en su vista la Diputacion acordó quedar enterada y declarar la vacante del distrito que representa el señor Ramon debiendo ponerse este acuerdo en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia para los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del art. 35 de la ley provincial.

Se acordó reponer á D. Francisco Tort en el cargo de conserje del Teatro de esta ciudad cuya plaza fué suprimida al aprobarse el presupuesto ordinario del ejercicio económico corriente.

Dada lectura al proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente de esta provincia que habia formado la Comision permanente, y oidas las esplicaciones verbales que acerca del mismo dieron los vocales que la componen y los de la de presupuestos de la Diputacion se aprobaron las partidas que se consignan en los capitulos 1.º 2.º y 5.º y los presupuestos especiales del Hospital y Casa de Espósitos de Palma. Y con respecto al de la Casa de Misericordia quedó en suspenso la cantidad de 25,000 pesetas que se piden en el mismo para la construccion del local destinado para dormitorio de niños del citado establecimiento aprobándose las demas partidas que en él figuran.

Sesion del dia 5 de abril.

Abierta la sesion bajo la presidencia del vicepresidente señor Oliver y con asistencia de los señores diputados Pericás, Servera, Bonnin, Monjo, Beltran, Aloy, Gacias, Miralles, Taberner, Fortuñy D. Jorge, Valent, Estade, Bennasar, Boned, Rosiñol, Ferrer, M. del Palmer, Ribas de Pina, Tortella y Truyols; despues de aprobada el acta anterior se dió lectura y fué aprobada por unanimidad el dictámen de la Comision permanente de actas en que proponia fueran aprobadas las de D. José Mari y Ramon por el distrito de San Antonio Abad, D. Antonio Salas y Palmer por el 5.º distrito de Palma, y D. Juan Massanet y Ochando por el de Santa Margarita, quedando en consecuencia admitidos como diputados los señores de que queda hecho mérito.

Se aprobaron los presupuestos adicionales de las casas de Espósitos de Mahon Ciudadela é Ibiza, asi como tambien las partidas de 40,000 pesetas que se consignan en la seccion de gastos voluntarios, y 90,594 pesetas 24 céntimos, en la seccion de gastos

adicionales por obligaciones dejadas de satisfacer en 1871 á 72, ascendiendo el total de gastos del presupuesto adicional á 295.884 pesetas 87 céntimos, é importando el de ingresos 671.132 pesetas resultando un sobrante 375,247 pesetas 13 céntimos.

Dada lectura al presupuesto ordinario formado por la Comision permanente para el próximo ejercicio de 1873 á 74 se aprobaron los capitulos 1.º 2.º 3.º 4.º y 5.º del mismo quedando en suspenso la aprobacion del crédito para establecer una imprenta en la Casa de Misericordia, y el presupuesto especial de la Academia de Bellas Artes.

Se aprobaron los acuerdos de la Comision provincial, en que destituyo del cargo de capellan de la Casa de Misericordia á D. Juan de la Cruz Font y nombró en su reemplazo á D. Rafael Gacias.

Sesion del dia 7 de abril.

Abierta la sesion bajo la presidencia del vicepresidente señor Oliver y con asistencia de los señores diputados, Andreu, Estelrich, Servera, Taberner, Gacias, Beltran, Monjo, Ferrer, Tortella, Salas, Taltavull, Mari, Marroig, Miralles, Bonnin, Fortuñy D. Jorge, Massanet, Estade, Sampol, Rosiñol, M. del Palmer, Truyols y Fortuñy D. Juan, despues de aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una proposicion del diputado D. Francisco Gacias con objeto de que se concederia á los Ayuntamientos de Palma, Sansellas, Santa Eugenia y Sineu una subvencion de 27,000 pesetas con destino á las obras de reparacion del camino vecinal de primer orden que de Sineu conduce á Palma, distribuida en la forma siguiente al Ayuntamiento de Palma 25,000 pesetas al de Sansellas 500, al de Santa Eugenia 500 y al de Sineu 1,000 la que fué aprobada por unanimidad debiendo compensarse las cantidades concedidas con igual partida á cuenta de lo que los respectivos Ayuntamientos adeudan por impuesto personal á medida que las obras se verifiquen debiendo cuidar la Comision provincial de la fiel inversion de las mismas.

Apropuesta del señor Massanet se acordó que se reclamara del Ayuntamiento de Inca las cuentas de inversion de la subvencion de 600 escudos que le fué concedida en el año 1868 con destino á la reparacion del camino vecinal de primer orden que de aquel pueblo conduce á Muro.

Dada cuenta de una instancia de don Miguel Vanrell en solicitud de que se siga inclayendo en el presupuesto de gastos de la provincia la cantidad de 6.000 reales equivalente á 1500 pesetas que venia percibiendo por la jubilacion que le fué concedida como oficial que fué de esta Secretaria despues de una breve discusion en que tomaron parte los señores Andreu, Marroig, Sampol y Estade por indicacion del señor Gacias se acordó por 13 votos contra 11 que se nombrara una comision especial que estudiara el asunto y emitiera sobre él su dictámen, resultando elegidos para formarla los señores Sampol, Taltavull y Andreu.

Se levantó la suspensión impuesta al crédito de 25,000 pesetas consignado en el presupuesto adicional de la Casa de Misericordia con destino á la habilitación de su local para dormitorio de niños.

A propuesta del señor Taltavull y después de una breve discusión en que tomaron parte los señores Massanet y Gacias se acordó consignar en el presupuesto adicional al ordinario vigente un crédito de 40.000 pesetas para subvenciones de caminos vecinales de primer orden de todos los pueblos de estas islas, debiendo contribuir los Ayuntamientos para la mejora de los mismos con una suma igual á la que se les conceda por la provincia; y se autorizó á la Comisión provincial para que oyendo á los directores de caminos haga la distribución teniendo en cuenta: 1.º las cantidades que apetición del señor Gacias quedan ya concedidas á los Ayuntamientos de Palma, Sineu, Samsellas y Santa Eugenia, y 2.º la de 750 pesetas que á propuesta del señor Massanet se concedieron igualmente á cada uno de los pueblos de Llubi y Muro para las obras de reparación del camino que de ambos distritos conduce á Sineu.

Seguieron en el examen del presupuesto ordinario de esta provincia para el ejercicio de 1873 á 74 la Diputación quedó enterada del respectivo á la Academia de Bellas Artes que contenía en el personal las reformas propuestas en el dictamen dado por la Comisión de este cuerpo con fecha 13 de enero último aprobado por la Comisión provincial, y las rebajas que la Comisión permanente había hecho en los créditos que para material se consignaron en el presupuesto formado por el director de las escuelas quedando pendiente su aprobación definitiva según ser ó no aprobado por la Diputación el acuerdo de la Comisión provincial de que queda hecho mérito.

Después de un ligero debate sobre la rebaja propuesta por la Comisión provincial dejando 15 hermanas de la caridad para el servicio del Hospital en vez de las 20 que se pedían en el presupuesto formado por el director del Establecimiento: se aprobó por mayoría la indicada rebaja y por unanimidad los demás créditos que comprendía el presupuesto ordinario del referido asilo, acordándose que la comisión de Beneficencia estudie el medio que considere más acertado para reformar si así lo cree oportuno el sistema de contabilidad establecido en la farmacia del Hospital.

Dada cuenta del presupuesto ordinario de la casa de Misericordia fué aprobado según lo proponía la comisión. Con motivo del examen de este se dió lectura al dictamen de la comisión nombrada para estudiar los medios de establecer una imprenta en aquel Hospicio para la impresión del Boletín oficial y demás que sean necesarios para las oficinas de la provincia, en que se proponía que se consignara un crédito de 10,000 pesetas para la instalación de la imprenta y demás gastos durante el ejercicio de 1873 á 74 y abierta discusión sobre él, uso de la palabra en

contra el señor Estade y en pró los señores Marroig y Taltavull y declarado el punto suficientemente discutido se procedió á votación resultando aprobado el dictamen por todos los señores diputados presentes menos el señor Estade que votó en contra.

Dada cuenta del presupuesto de la Inclusa propuso el señor Estade que acumulándose los sueldos del director y médico del establecimiento se proveería este cargo con un facultativo con obligación de dispensar los auxilios de la facultad á los niños espósitos, y en apoyo de su proposición espuso algunas consideraciones demostrando las ventajas que tenía que reportar al establecimiento la permanencia continua de un médico en vez de un sacerdote cuyos servicios consideraba innecesarios. Contestaron al señor Estade los señores Salas y Marroig demostrando que no era posible la reforma que proponía sin gravar el presupuesto, siendo este aprobado en los términos propuestos por la comisión.

Sesion del dia 25 de abril.

Abierta la sesión bajo la presidencia del vice-presidente señor Oliver y con asistencia de los señores diputados Pericás, Estelrich, Taltavull, Bonnin, Miralles, Salas, Gacias, Marí, Marroig, Servera, Tortella, marques del Palmer, Ribas de Pina, Ferrer, Massanet, Taberner, Estade, Valent, Bennasar, Fortuñy (D. Jorge) y Andreu. Después de aprobada el acta de la sesión anterior prosiguiendo en el examen del presupuesto ordinario de esta provincia para el próximo año económico de 1873 á 74 quedaron aprobados los presupuestos especiales de las casas de Espósitos de Mahon, Ciudadela é Ibiza; así como también los créditos consignados para imprevistos y servicios voluntarios de la sección 2.ª con lo cual quedó aprobado el presupuesto de gastos.

A propuesta del señor Massanet se acordó quedase pendiente de aprobación la rebaja del sueldo del oficial del catastro de Mallorca á fin de que los señores diputados atendida la importancia de dicha oficina pudieran estudiar la conveniencia de aprobar ó no la indicada medida y resolverla en la próxima sesión.

De conformidad con lo propuesto por la contaduría de fondos provinciales, se aprobaron las cuentas rendidas por el depositario de fondos consignados desde 1867 á 68 hasta la fecha.

Se acordó no haber lugar á nombrar una comisión especial para que juntamente con otras del Ayuntamiento de esta ciudad y Junta provincial y local de Sanidad y la de Obras del puerto de Palma tomen una resolución definitiva sobre el desvío de las alcantarillas que vierten en la playa del puerto que dicha obra por su naturaleza ó debe ser accesorio del plano general de mejora y limpieza del puerto, ó simplemente una obra de policía urbana de índole puramente local.

Se aprobó el repartimiento hecho por la Comisión provincial entre los pueblos de la provincia del cupo de 608

mozos que le correspondieron en el último reemplazo y el sorteo de decimas practicado á consecuencia del mismo.

Igualmente se aprobó el acuerdo de la Comisión provincial en que admitió la dimisión de 7 vocales de la Junta provincial de Instrucción primaria y los nombramientos hechos para cubrir las vacantes.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión provincial, aprobando el dictamen de la Comisión inspectora de la Academia de Bellas Artes, á propuesta del señor Gacias y no habiendo en el salón suficiente número de diputados para deliberar: se acordó que quedara el expediente sobre la mesa hasta la sesión inmediata.

Sesion del dia 28 de abril.

Abierta la sesión bajo la presidencia del vice-presidente señor Oliver y con asistencia de los señores diputados, Andreu, Pericás, Truyols, Fortuñy don Juan, Ribas de Pina, Sampol, Rosinol, M. del Palmer, Bennasar, Ferrer, Boned, Estade, Massanet, Fortuñy D. Jorge, Estelrich, Servera, Taltavull, Gacias, Marroig, Salas, Bonnin, Taberner, Tortella y Marí, después de aprobada el acta de la sesión anterior el señor presidente manifestó que continuaba la discusión pendiente en la sesión anterior sobre si debía ó no aprobarse el acuerdo de la Comisión provincial en que aprobó á su vez el dictamen de la comisión especial nombrada para la inspección de la Academia de Bellas Artes, y el señor Sampol presentó á la mesa una proposición suscrita por los señores diputados D. Jorge Fortuñy, don Juan Fortuñy, D. Miguel M.º Ribas de Pina, El M. del Palmer, D. Francisco Truyols, D. Miguel Ferrer, D. Pedro Sampol, D. Juan Massanet, D. Martín Boned y D. Lorenzo Bennasar en que pedían: 1.º que se revocara el acuerdo tomado por la Comisión provincial en 3 de enero último en que aprobó el acuerdo de la comisión especialmente nombrada: 2.º que se declarara que tanto en la inspección como en la inversión de los fondos de la Academia á que debió la comisión limitar su cometido, como en los demás extremos á que la extendió lejos de encontrarse la falta más insignificante ha resultado una exactitud completa en todos los servicios que revela el mayor celo y acierto por parte de todos los académicos sin excepción: 3.º y que en su consecuencia se reconozca de la manera más explícita que no hubo motivo alguno para las sospechas que dijo tener la Diputación al adoptar su primer acuerdo, pues que no existe ni siquiera el más leve pretexto para fundarlas, dándose por lo tanto á la Academia que por ellas se consideró justamente ofendida, la reparación más amplia y cumplida que pueda desearse, y autorizando al efecto la publicación de este acuerdo. Y usando de la palabra el señor Sampol la apoyó con breves razones.

Contestóle el señor Marroig manifestando que si bien no creía que pudiera aprobarse la proposición á que se había dado lectura no veía incon-

veniente en que se accediera en parte á los deseos del señor Sampol publicando de nuevo el acuerdo de la Comisión provincial si era aprobado por la Diputación y á continuación y como voto particular la proposición que se estaba discutiendo.

El señor Sampol después de dar gracias al señor Marroig por este acto de deferencia manifestó su deseo de que al darse cuenta al señor Gobernador de la provincia de haber sido aprobado por la Diputación el acuerdo de la Comisión provincial, en el caso de que lo fuera, se le remitiera copia del voto particular por si juzgaba conveniente remitirla á la Superioridad al darle cuenta de la aprobación y declarado el punto suficientemente discutido se procedió á votación resultando aprobado el acuerdo por 14 votos contra 10.

Dada lectura á la Real órden de 20 de enero de 1869 por la que se disponía que el catastro general de Mallorca vuelva á ser una dependencia del Ministerio de la Gobernación reponiendo en sus plazas á los empleados que antes las desempeñaban, y declarando nulos los acuerdos que relativamente á este particular había adoptado la junta revolucionaria de Palma, hasta tanto que el Gobierno adopte la resolución que considere más conveniente para la conservación y mejora de dicho archivo; disposición que había tenido presente la Comisión provincial para eliminar del proyecto de presupuesto el crédito destinado al pago del haber del oficial del catastro; usó de la palabra en contra de la indicada supresión el señor Sampol y en pró el señor Marroig y después de haber rectificado uno y otro se declaró el punto suficientemente discutido y se procedió á la votación resultando aprobada la supresión por 14 votos contra 11.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de presupuestos y contabilidad en que proponía se dictara fallo absoluto sobre las cuentas generales de los fondos del presupuesto de la Diputación correspondiente al año económico de 1871 á 72.

Dada cuenta de una instancia del impresor D. Pedro José Gelabert proponiendo la reforma de algunas de las condiciones de subastas del Boletín oficial para el próximo año económico de 1873 á 74 que no alteran en nada el servicio ofreciéndose á realizarlo por el tipo de 3.000 pesetas en el caso de que no se presenten licitadores propuso el señor Estade que se rebajara el precio de la suscripción, y el señor Estelrich que se fijara el precio de los anuncios, y se acordó admitir la proposición del señor Gelabert autorizando á la Comisión provincial para arreglar este asunto en la forma que crea más conveniente; y en su consecuencia eliminar del presupuesto de la casa de Misericordia la cantidad destinada para la adquisición del material de la imprenta y consignar en el general de la provincia el crédito destinado al pago de la impresión del Boletín oficial.

Habiendo formulado verbalmente su dictamen la comisión especial nombrada para estudiar los antecedentes relativos á la jubilación de D. Miguel Van-

rell con motivo de una instancia presentada por este en que pedía la revocación del acuerdo por el que la Diputación aprobó la supresión en el presupuesto del crédito destinado al pago de la misma, en el sentido de que se accediera á la indicada solicitud fué aprobado en votación ordinaria por 15 votos contra 10; quedando en consecuencia revocado el acuerdo anterior y debiendo consignarse en el capítulo correspondiente el crédito destinado al pago de la indicada jubilación.

Dada cuenta de los asuntos resueltos por la Comisión provincial durante el anterior semestre que eran de competencia de la Diputación fueron aprobados todos por unanimidad á escepción de la supresión de la prohomía de la Sangre y creación de una comisión encargada del culto de la iglesia del Hospital que lo fué por 14 votos contra 11 acordándose además á propuesta del señor Salas que se publicara mensualmente en el Boletín oficial el importe de las limosnas recogidas en el cepillo de la Sangre.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 8 de marzo último á consecuencia de una invitación de la Diputación provincial de Barcelona en virtud del cual nombró una comisión compuesta de los señores Marroig, Pericás y Andreu con amplios poderes para pactar con las comisiones nombradas por las demás provincias catalanas sobre los medios de salvar al país de la difícil situación que estaba atravesando fué aprobado por unanimidad, explicando su voto los señores Truysols, Fortuñ D. Juan, Ribas de Pina, Sampol, Rosiñol, M. del Palmer, Bennasar, Boned, Ferrer, Massanet y Fortuñ D. Jorge en el sentido de que lo aprobaban atendidas las circunstancias especiales que mediaban sin aceptar empero la significación ni las apreciaciones políticas que encierra dicho acto ó fueron su consecuencia. Y haciendo constar el Sr. Estade que no debía haber ido la comisión atendiendo á que indirectamente se prejuzga la futura distribución federal de España dando á las Baleares una especie de dependencia de Cataluña siendo así que á su juicio han de formar un estado independiente.

Palma 8 de mayo de 1873.—El secretario, Silvano Font y Mutaner.

Núm. 765.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LAS BALEARES.

D. Bricio M.^a Caramés, jefe económico de la misma, hago saber: Que hallándose en descubierto á favor del tesoro público, importantes cantidades por razon del Impuesto antiguamente llamado de hipotecas, hoy derechos reales, cuyos descubiertos provienen desde el año 1867; y hallándome dispuesto á despachar los oportunos apremios, si en un breve plazo no se ingresan aquellas en las respectivas oficinas liquidadoras, ruego y encargo á los Sres. Alcaldes y señores Liquidadores de la provincia, fijen durante ocho días consecutivos en las puertas de los respectivos locales, y en forma que el público no pueda alegar ignorancia el siguiente anuncio:

Impuestos sobre Derechos reales antes de hipotecas.

Las personas que desde 1867 hasta la fecha se hallen adeudando al Tesoro cantidades por el Impuesto sobre compras, permutas, herencias etc. acudirán á pagarlas á las respectivas oficinas de hipotecas en el término improrogable de ocho días contados desde la fecha de este anuncio; despachándose pasado este plazo y en vista de los antecedentes que obran en esta Administración, los apremios y recargos contra los deudores.

Los que denuncien cualquiera defraudación, ya por haber dado los contribuyentes menor valor á los bienes que hayan adquirido ya por no haber satisfecho el Impuesto en tiempo, dirigirán sus denuncias por escrito á esta Administración ó á las oficinas de partido, teniendo derecho á participar toda la multa, si esta no excede de 250 pesetas, y las cantidades proporcionales en las que sean mayores de dicha suma. Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Palma 15 de mayo de 1873.—Bricio Maria Caramés.

Espero, pues, de los Sres. Alcaldes cumplir con este servicio, teniendo esta circular que se publicará en el Boletín oficial, como dirigida particularmente á cada uno de ellos, por lo que les ruego den aviso de haber fijado el edicto anterior y de quedar enterados. Palma 15 de mayo de 1873.—Bricio M.^a Caramés.

Núm. 766.

Sección de Administración.—Por disposición de la Dirección general de Rentas, en telegrama circular fecha 10 de este mes, se anuncia para el 28 del mismo, una tercera subasta de papel para cajetillas de tabacos picados de todas clases que pueda necesitarse en las Fábricas de la Península en el transcurso de cuatro años, bajo el mismo pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid número 37 del día 6 de febrero de este año.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en esta subasta.

Palma 12 mayo de 1873.—El jefe económico, Bricio M.^a Caramés.

Núm. 767.

Sección de Administración.—La Dirección general de Rentas en telegrama fecha 10 del actual, me manifiesta que la subasta anunciada en la Gaceta de Madrid número 120 del 30 de abril último y Boletín oficial de esta provincia núm. 970 de 10 del corriente, para el 3 de junio próximo, de la enagenación de la vena de tabacos de todas clases, se celebrará el día 17 del mismo mes.

Lo que por disposición del espresado centro Superior se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en esta subasta.

Palma 12 mayo de 1873.—El jefe económico, Bricio M.^a Caramés.

Núm. 768.

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas, con fecha 3 de mayo actual, me dice lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a Maria Tejero y Ramos, hija de D. Antonio, col-

gado de la partida francos de Daroca. Lo participa á V. S. esta Dirección á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de las interesadas.»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido.

Palma 13 mayo de 1873.—El administrador, Bricio M.^a Caramés.

Núm. 769.

AYUNTAMIENTO POPULAR

de Llummayor.

Terminado el reparto general del año económico de 1872-73, girado para cubrir el déficit del presupuesto del mismo año estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á efectos de reclamación, pasados los cuales ninguna será atendida.

Llummayor 16 mayo de 1873.—V.º B.º—Andrés Salvá, alcalde.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Antonio Garcias, secretario interino.

Núm. 770.

D. Luis Castellá juez municipal letrado encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.

Por el presente se saca de nuevo á pública subasta por término de veinte días la finca embargada á D. Juan Bautista Billon y Bauzá en los autos juicio ejecutivo que contra este sigue D. Antonio Ph lip y Veiret ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, consistente en una casa situada en esta ciudad y calle de San Cayetano que se llamó de San Martín, antes de San Feliu señalada con el número veinte y cuatro antes veinte de la manzana doscientos dos antes ciento noventa y ocho que ocupa una area de diez y ocho mil palmos cuadrados próximamente y consta de zaguan, cochera, cuadras, dos entresuelos, jardín, pisos principal y segundos, desvan y derecho de agua que linda por la derecha entrando con casa de Maria Tolrá que en parte está debajo de una habitación del piso principal de dicha casa y con la de D. José Quint Zaforteza, por la izquierda con otra de D. Jaime Villalonga y por la espalda con estas dos últimas, retasada en sesenta y cinco mil pesetas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar, advirtiéndole que el remate tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el diez de junio próximo venidero á las doce de la mañana; que no se admitirá postura al que previamente no haya depositado en la mesa judicial la decima parte del justiprecio que le será devuelta luego despues de verificado el remate si no fuere á su favor y si lo obtuviere servirá á cuenta del precio que se dé por ella; que el rematante tendrá que conformarse necesariamente con los documentos y titulación de la referida casa depositados por el ejecutado que estarán de

manifiesto en la Escribanía del infrascrito y que serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y demás que se ocasionen por el traspaso.

Palma seis de mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Luis Castellá.—Por mandato de S. S., Pedro Gazá.

Núm. 771.

En virtud del presente edicto se cita llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á Bárbara Noguera y Mesquida fallecida intestada en la villa de Llubí en diez y siete de agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar por quedar así mandado con providencia de esta fecha en los autos juicio de intestado de la precitada Bárbara Noguera promovido por sus hijos Antonio y Magdalena Perelló.

Palma diez mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Luis Castellá.—Por su mandato, Ramon M.^o Ballester.

Núm. 772.

D. Rafael Blasco y Moreno, juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo y último término, á los que se crean con derecho á la herencia de Martina Ameller y Seguí natural y vecina que era de la villa de Alayor y fallecida en la misma el día catorce de octubre de mil ochocientos cincuenta, sin disposición testamentaria, para que dentro de veinte días comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que sobre dicho intestato penden en el mismo; pues que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar; en la inteligencia que hasta el presente solo se han presentado los hijos de dicha finada, Gabriel, Lorenzo y Antonia Pons y Ameller.

Dado en Mahon á siete de mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Rafael Blasco.—Por su mandato, José Vinent, escribano.

Núm. 773.

JUNTA PROVINCIAL

de primera enseñanza de las Baleares.

Habiendo cesado las causas que motivaron la suspensión de la visita que el Inspector del ramo debía girar á las escuelas públicas del partido judicial de Ibiza, esta Junta ha acordado que tenga efecto en lo que resta del presente mes.

Y se anuncia para conocimiento de los alcaldes, Juntas locales y maestros de aquella jurisdicción.

Palma 12 de mayo de 1873.—El presidente, Gerónimo Bibiloni Pro.—P. A. de la J.—Jacinto Feliu y Ferrá, vocal-secretario.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.